

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Estándar	Periodicidad
1	Porcentaje de alumnos/as que responden en las encuestas bien o muy bien respecto al servicio de la Organización (profesorado, documentación, etc.)	[Media bien (%) + Media muy bien (%) del alumnado sobre el profesorado] * 0,4 + [Media bien (%) + Media muy bien (%) respondido por el alumnado sobre la organización] * 0,6	85%	Trimestral
2	Porcentaje de alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos respecto al total de becas concedidas.	(núm. alumnos/as que solicitan becas cumpliendo los requisitos mínimos / núm. de becas totales concedidas) x 100	100%	Anual
3	Porcentaje de candidatos a un curso que exige ver su baremo y se le muestra su valoración con respecto a los demás candidatos	(núm. de alumnos/as que se le deja ver su baremo / núm. de alumnos/as que solicita ver su puntuación en el baremo) x 100	100%	Anual
4	Porcentaje de alumnos/as que se les ofrecen prácticas con respecto al total de alumnos/as que están inscritos en un curso que lleva asociado prácticas	(núm. ofertas que se le hace al alumnado / núm. total de alumnos/as que realiza un curso que lleve asociado prácticas) x 100	≥ 100%	Anual
5	Porcentaje de alumnos/as que solicitan una Beca Leonardo Da Vinci y efectivamente se le oferta una práctica con esta beca.	(núm. de alumnos/as que se le oferta una práctica en el extranjero / núm. de becas concedidas) x 100	100%	Anual
6	Porcentaje de antiguos alumnos/as con claves de acceso para consulta de ofertas de trabajo	(núm. alumnos/as con clave para un determinado año / núm. alumnos/as de ese año) x 100	100%	Anual
7	Porcentaje de alumnos/as que se les hace un seguimiento de inserción un año después de haber concluido su formación	(núm. de alumnos/as que se les realiza un seguimiento / núm. total de alumnos/as) x 100	100%	Semestral
8	Porcentaje de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días	(núm. de sugerencias, quejas y reclamaciones contestadas en un plazo de 15 días / núm. total de sugerencias, quejas y reclamaciones presentadas) x 100	100%	Trimestral

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 351/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 351/2010, interpuesto por doña Manuela Rico Sánchez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 8 de enero de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Relación Definitiva de Aprobados en las pruebas selectivas de Acceso Libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten in-

teresados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 3 de marzo de 2010, por la que se delega la competencia del titular de la Consejería en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional.

El artículo 104.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorga a los titulares de las Consejerías, en sus respectivos ámbitos, la competencia para otorgar subvenciones, previa consignación presupuestaria. Concretamente, el ámbito de la Consejería de Empleo se determina por las competencias recogidas en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de las competencias que los órganos de las diferentes Administraciones tienen atribuidas, en otros órganos de la misma administración.

Con base en ello, se considera conveniente, por razones de eficacia administrativa, delegar el ejercicio de la competencia del titular de la Consejería de Empleo para la concesión de ayudas sociolaborales de carácter excepcional en el titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por lo que

D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social la concesión de ayudas excepcionales de carácter socio-laboral.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Habilitar a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en lo referente al ejercicio de la competencia indicada en el artículo único, para cuantas actuaciones sean necesarias en relación con la interpretación y aplicación de la presente Orden, conforme al Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo